



## ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Toluca, México; a siete de mayo de dos mil quince, el licenciado Everardo Camacho Rosales, Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, procedió al estudio y análisis de la solicitud número 00062/CODHEM/IP/2015, realizada por el C. Evaristo Cataño Miranda;

### RESULTANDO

I.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió el día cuatro de mayo del año en curso la solicitud presentada por el C. Evaristo Cataño Miranda, por medio de la cual señala en la descripción clara y precisa de la información solicitada: "*solicitud de información pública*". Y en el apartado de cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información: "*expediente número CODHEM/TLAL/CUA/193/2014*"; *marcando en la modalidad de entrega "copias certificadas"*.

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.-** Una vez realizado el análisis de la solicitud de referencia, se da cuenta por esta Unidad, que la petición realizada por el C. Evaristo Cataño Miranda, no es clara, sin embargo privilegiando el principio de máxima publicidad, nos dimos a la tarea de realizar una búsqueda en el Sistema Integral de Quejas de este Organismo con el número de expediente proporcionado en la solicitud, no encontrando antecedente alguno dentro del sumario con el nombre del solicitante, por lo que se requiere precise, si es agraviado, quejoso o la autoridad presuntamente responsable, o bien si tiene alguna representación jurídica dentro del expediente de queja, del cual hace referencia, también es necesario aclarar si requiere copias certificadas de alguna documentación específica o de todo el expediente. Lo anterior para estar en la posibilidad de atender su requerimiento.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. Evaristo Cataño Miranda con la solicitud de información antes mencionada;



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**SEGUNDO.-** Notifíquese al peticionario que con fundamento en los artículos 43 fracción II y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un término no mayor a cinco días hábiles deberá aclarar y precisar su solicitud, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentarla; y

**TERCERO.-** Se ordena informar al C. Evaristo Cataño Miranda que la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cuenta con un Módulo de Acceso, en la Visitaduría General sede Naucalpan, ubicado en Canadá 98 esq. Norteamérica, Col. Las Américas, Naucalpan, México, Teléfono (01 55) 6237 7813, con un horario de atención de 09:00 A 18:00 horas en días hábiles, a través del cual podrá presentar el escrito o formato de aclaración de la solicitud, y acreditar su personalidad o interés jurídico dentro del expediente *CODHEM/TLAL/CUA/193/2014*, en dicho módulo o bien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Así lo acordó y firmó el responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

*Verced*  
**L.A. Everardo Camacho Rosales**  
**Responsable de la Unidad de Información**

